

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 33** *RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2013, de la Directora General de Trabajo, sobre depósito de los estatutos modificados del Sindicato de Artistas de Doblaje de Madrid (ADOMA) (depósito 2572).*

Visto el escrito presentado por doña Mar Jorcano Muñoz, en calidad de Secretaria del “Sindicato de Artistas de Doblaje de Madrid (ADOMA)”, y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

##### Primero

Que el 22 de noviembre de 2013 tuvo entrada, en el Registro de la Oficina de Depósito de Estatutos, escrito del citado sindicato por el que solicita el depósito de la modificación de sus estatutos.

Se adjunta certificación del acta de la reunión de la Asamblea Extraordinaria celebrada el 21 de septiembre de 2013, en la que se acordó la modificación de los artículos 1 y 2 de los estatutos. Entre otros aspectos, se modifica el domicilio, que se traslada a la calle Chile, número 18, sótano derecha, 28016 Madrid. Dicha certificación fue suscrita por la Secretaria, doña Mar Jorcano Muñoz, con el visto bueno del Presidente, don Adolfo Moreno Cerezo.

##### Segundo

Que, examinada la documentación presentada, se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo, y demás disposiciones complementarias y concordantes.

##### Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 4.8 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4.4 del mismo texto legal.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

#### ACUERDA

El depósito de la modificación de los estatutos del “Sindicato de Artistas de Doblaje de Madrid (ADOMA)”, entre otros aspectos, se modifica el domicilio, que se traslada a la calle Chile, número 18, sótano derecha, 28016 de Madrid, así como la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.



Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social, de 10 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 28 de noviembre de 2013.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

(03/42.058/13)

